

... de ... de ... de ...
... de ... de ... de ...

... de ... de ... de ...

El Sr. Pedro
Arias

... de ...

... de ...

Reseña de
... de ...
... de ...
1608

... de ... de ... de ...

... de ... de ... de ...

... de ... de ... de ...

... de ... de ... de ...

... de ... de ... de ...

... de ... de ... de ...

El Sr. Pedro
Arias

... de ...

... de ...

Uno de Ve y lascos basqueseo Vieren
Causado qto men des timo no de los dias que
se ocuparen los pteores qn uen en qnca la digado
branca y del salario y comision que truxeren de
las ditas asquas causaren Para que de la Pura y a la re
dad que ha qn con que con tuene y lo que deo tomar
quieran y pagaren ser por sume qn y de los dgos o fan
les q se o brada de usuenes

S que los cobradores de los diezos repa
rtimientos no li bien fino lo perteneciente a cada uno
de los Justificadamente de suerte que no con
fundan qn fueren las ditas blancas libiendo qn el
proceder de los cobradores de la alcaval aser mas de real
medias cosas de rentas qn partadas de los sus odos
y lo que deo tra manera qn fueren y cobraren con
sintiesen qn eoli brai sea por cargo qn cuenta de
los dgos o ficiales y se cobre de sus ditas

Quero Puedan e quin quing unos pteores de los dgos
ni ue cinco de cada uno qn fueren con parecer de
trado con o ad de ciencia y conciencia qn opinion qn los
Consejos de sumas qn del letrado del conejo de que
tienen Justicia y no deo tramaria y los pteores que se
siguieren no li bien no procediendo los sus odos sea por
Cargo y cuenta de los dgos o ficiales y se cobre de sus
ditas

J que Para los negocios que Vieren de seguir qn la
formas sus odos no puedan qn uen fino a los pro
curadores generales del digado congelesino qn sea su
Videncia qn pte de mano qn de que de constar pte
qn los dgos Procuradores de la dicitada y nstruccion
de cada de los diezos o ficiales y darles poder para
tra y tramaria el salario just o moderado qn lo que no
tra man qn fueren los diezos o ficiales o procuradores sea
Por su cuenta y se cobre de sus ditas

Que los diezos Pro Curadores qn Tres Personas que
y ntraren a los diezos pteores qn tramaria que de qn no
se puedan librar qn agante salarios de los dias qn
se uieren o cupido de los gastos de los diezos pteores
fino fuere con Tres rimo nros de V. Tetrico qn de dicitada

